 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
ACTA DE SESION PLENARIA		Versión: 1
		Página: 1 de 15

ACTA No. 013
(21 de Febrero de 2021)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la ciudad de Duitama a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y diecisiete minutos de la mañana (10:17:a.m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, para realizar la sesión ordinaria, previa convocatoria hecha a los Honorables Concejales por parte del señor presidente de la Corporación.

Seguidamente solicita a la señora secretaria hacer lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. ORACIÓN
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. HIMNO A DUITAMA.
5. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE.
PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA EL DESCUENTO PARA LAS MULTAS COVID 19, CREADO POR EL ARTICULO 29 DE LA LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.
7. PROPOSICIONES.
8. ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

El H.C. SEGUNDO PINZÓN, eleva la plegaria al Todopoderoso.

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Por Secretaría se hace el llamado a lista, verificándose la presencia de los siguientes Concejales:

ALBARRACIN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL
 CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA
 CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO
 CHIA MATA LLANA JOSÉ JULIÁN
 FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO
 HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ
 LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL
 PINZÓN CARDOZO SEGUNDO
 PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO
 PUERTO MEDINA OMAR JAMES
 RINCÓN ALBARRACIN MARCO ALONSO
 RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO
 RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO
 SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE


Por Secretaría se informa que existe quórum suficiente para deliberar y decidir validamente.

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El presidente somete a discusión el orden del día leído, el cual fue remitido previamente a los correos electrónicos de los Honorables Concejales y notificado en debida forma.

El presidente cierra la discusión.
 Aprobado por mayoría.

ACTA No. 013	FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 2 de 15

4°. HIMNO DE DUITAMA

Se escuchan las notas del Himno de Duitama.

Según control de asistencia de la fecha, se registra el ingreso del H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA RUBIO.

5°. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE.

PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DE 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA EL DESCUENTO PARA LAS MULTAS COVID 19, CREADO POR EL ARTICULO 29 DE LA LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”.

Según control de asistencia de la fecha, se registra el ingreso del H.C. PABLO ANDRÉS SANTIAGO BERDUGO.

El presidente manifiesta que de acuerdo a la resolución previamente expedida por la presidencia del Concejo Municipal, fue designada como ponente de este Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2021, la H.C. DORIS YOLANDA CASTILLO. Seguidamente concede el uso de la palabra a la ponente para la correspondiente sustentación de la ponencia, acto seguido se someterá al debido debate.

La H.C. DORIS YOLANDA CASTILLO NIÑO: Saluda al señor presidente, a los compañeros Concejales y funcionarios de la Corporación, Seguidamente rinde ponencia al Proyecto 004 de 2021, en los siguientes términos:

*“Manifiesta que a través de la Resolución No. 017 del 11 de febrero de 2021, expedida por el señor Presidente de la Corporación, fui designada por el señor presidente de la Corporación, como ponente para el estudio de este Proyecto de Acuerdo 004 de 2021, que presenta la Administración Municipal para el estudio correspondiente, por lo cual me permito presentar ponencia para segundo debate, al Proyecto de Acuerdo 004 de 2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA EL DESCUENTO PARA LAS MULTAS COVID 19, CREADO POR EL ARTICULO 29 DE LA LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”.***


ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO: *Este proyecto que se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal de Duitama, busca adoptar el descuento para las multas covid-19, creado por el artículo 29 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, con el fin de omitir la extensión de los efectos de la pandemia generada por el Coronavirus COVID-19, la cual ha impactado de manera significativa todos los sectores. El Gobierno Nacional ha emitido una serie de instrucciones, actos y órdenes mediante Decretos Legislativos que han servido de instrumento para aliviar las cargas de los ciudadanos.*

Mediante el Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, de acuerdo a este lineamiento de orden nacional, se expidió el Decreto 457 de 2020 por medio del cual se Ordenó el Aislamiento Preventivo Obligatorio, medida que fue aplicada por la Alcaldía Municipal de Duitama por medio del Decreto 150 del 20 de marzo de 2020 a través del cual en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto 418 de 2020, dictó medidas sanitarias y de mantenimiento del orden público, impartiendo instrucciones, actos y órdenes necesarios para la debida ejecución de la medida de aislamiento preventivo obligatorio.

Teniendo en cuenta la normatividad que ordena el aislamiento preventivo obligatorio se facultó a la Policía Nacional, para imponer órdenes de comparendo a los ciudadanos que incumplieran las medidas de orden público adoptadas por el Gobierno Nacional, el Municipio de Duitama para la contención del Coronavirus COVID-19, conforme las facultades de la Ley 1801 de 2016.

Dicho aislamiento preventivo obligatorio se extendió hasta las 00:00 horas del primero (1º) de septiembre de 2020, fecha a partir de la cual, con el Decreto 1168 de 2020, el Gobierno nacional reguló la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable.

ACTA No. 013	FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 3 de 15

En virtud de lo anterior, el 31 de diciembre de 2020 es sancionada la Ley 2069 "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" cuyo objeto es establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, la cual en el artículo 29, establece que: "con el fin de impulsar la demanda y reactivación del tejido empresarial a través del consumo, a partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y hasta el 30 de junio de 2021, todas las personas naturales infractoras de las normas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, decretos de orden nacional, departamental, municipal o distrital, dictados a fin de contener la pandemia de la COVID-19, que tengan pendiente el pago de multas, estén pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por contravenciones impuestas hasta el 31 de agosto de 2020, fecha en que finalizó el aislamiento preventivo obligatorio, podrán acogerse a un descuento de hasta el sesenta por ciento (60%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses, conforme lo reglamente cada entidad departamental, municipal o distrital".

Es por esto, que es competencia del Concejo Municipal adoptar el descuento para multas COVID-19 otorgado por el Gobierno Nacional, de acuerdo a los fundamentos Constitucionales, Legales.

La Administración Municipal propone en su iniciativa las siguientes fechas para los respectivos descuentos:

PLAZO	BENEFICIO
Hasta el 31 de marzo de 2021	Descuento del 60% del capital, sin intereses.
Entre el 1º de abril de 2021 y hasta el 31 mayo de 2021	Descuento del 50% del capital, sin intereses.
Entre el 1º de junio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021	Descuento del 40% del capital, sin intereses.

MARCO CONSTITUCIONAL.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 287, dispone:

"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

3.- Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

Seguidamente, el artículo 288 Constitucional establece que, "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".


Igualmente, la norma superior en su artículo 313 contempla que "Corresponde a los Concejos:

En su numeral 2. "Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas".

En su numeral 4. "Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales".

El artículo 315 Constitucional en su numeral 5º contempla que, "Son atribuciones del alcalde: "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

ACTA No. 013	FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 4 de 15

MARCO LEGAL: La Ley 819 de 2003 establece en su artículo 7° el análisis del impacto fiscal de las normas y a su tenor literal enseña: "En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo".

El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, contempló que, "Corresponde a los municipios: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los Servicios públicos que determine la ley".

El artículo 4° de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 3° de la Ley 1551 de 2012, establece que, "Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios:

e) Eficiencia. Los municipios garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales;

El numeral 6° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, le atribuye al concejo la facultad de: "Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley."

NORMAS DEL ORDEN MUNICIPAL: El Acuerdo 041 de 2008, por el cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Duitama, establece que los sujetos pasivos de los diferentes impuestos deberán presentar y pagar sus obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos.

DEBATES: La Comisión tercera de presupuesto el día 17 de Febrero del año en curso, aprobó por unanimidad en primer debate este proyecto de Acuerdo, teniendo en cuenta su importancia para el municipio de Duitama.

CONVENIENCIA: Este proyecto de Acuerdo es de conveniencia para la comunidad Duitamense teniendo en cuenta que la finalidad de esta Administración es propiciar normas de beneficio para los contribuyentes, cuyo fin es de aliviar a los ciudadanos en este periodo de crisis mundial por la pandemia del COVID-19, adicionalmente que este descuento permitirá a muchos contraventores ponerse al día con el municipio, lo cual generará un mayor recaudo y redundará en la gestión de recursos para el Municipio.

Por ello los ciudadanos que hoy se encuentran en el Registro Nacional de Medidas Correctivas con estado de pago de la multa en mora, sufren las consecuencias por el no pago previstas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, razón por la cual la adopción del descuento para multas COVID – 19 creado por el artículo 29 de la Ley 2069 de 2020 en nuestro Municipio, les dará facilidades para pagar la multa y actualizar el estado de cumplimiento de la medida correctiva.


CONSIDERACIONES FINALES: Como se puede apreciar honorables concejales, este proyecto de Acuerdo es constitucional, legal y demasiado conveniente para el municipio de Duitama, por tal razón me permito presentar ponencia **POSITIVA**, para **SEGUNDO DEBATE**, al Proyecto de Acuerdo No. **004 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA EL DESCUENTO PARA LAS MULTAS COVID-19, CREADO POR EL ARTICULO 29 DE LA LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020."**

La H.C. DORIS YOLANDA CASTILLO, al concluir su ponencia, solicita al señor Presidente de la Corporación, así como a la Administración Municipal, hacer la suficiente publicidad para que la ciudadanía duitamense, conozcan este descuento tan importante que tienen ante los comparendos, que cada quién pueda estar afectado.

El Presidente manifiesta a la plenaria, que teniendo en cuenta que la H.C. DORIS, acaba de rendir ponencia positiva al proyecto de Acuerdo, abre la discusión sobre la ponencia.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN: Expresa que le gustaría saber si ya cuentan con la presencia de la secretaria de hacienda, toda vez que tiene algunas dudas respecto al proyecto, a fin de que sean absueltas. Entre las dudas que tiene, es que si revisan el proyecto de acuerdo en toda su estructura y la exposición de motivos en su parte legal, constitucional y de conveniencia, y la parte considerativa del proyecto de acuerdo,

ACTA No. 013	FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 5 de 15

no encuentra en ningún lado, por ejemplo, cuántas multas se lograron colocar, es decir, a cuántos están logrando beneficiar con este proyecto de acuerdo, ¿cuál es el impacto fiscal que va a generar frente al presupuesto y frente a las metas del marco fiscal, este proyecto de acuerdo? No pueden olvidar que la ley 819 es clara, esto ya se ha debatido al interior de la plenaria, donde se han solicitado conceptos hasta a la misma secretaria de hacienda, si un proyecto de acuerdo genera impacto fiscal o no?. Por lo que le gustaría saber cuánto es el impacto, porque si lo miran desde la parte presupuestal del Acuerdo de Presupuesto que se aprobó para la vigencia fiscal 2021, si se revisa lo que respecta a las multas, como viene globalizado en el presupuesto, las multas que se proyectan en el presupuesto para el año 2021 es de \$1.949 millones, ¿a cuánto corresponde la proyección de las multas Covid? Y si fueran sólo multas Covid, estarían hablando que el impacto fiscal de este proyecto de acuerdo al ser aprobado puede ascender a \$1.200 millones, que no se recaudarían; por lo que quiere que con el concurso de la Dra. Laura, se sustente un poco mejor este proyecto de acuerdo, que les dé a conocer las cifras de los comparendos, y que se pueda analizar por parte de los diecisiete Concejales, si alguno tiene que declararse impedido para votar este proyecto de acuerdo, porque de pronto a algún familiar le colocaron un comparendo o glosa, y debe declararse impedido para votar el proyecto; son cosas que deben absolver antes de comenzar la ponencia.

El H.C. JULIAN GARCÍA, dice que su intervención es en la misma línea del H.C. SEGUNDO PINZÓN; la ley 819 es muy clara, y la discusión ya la han tenido en varias oportunidades, y es que en las iniciativas tanto de los concejales como del gobierno municipal, tiene que ir necesariamente explícito el impacto fiscal en la norma que se va a poner en consideración en la Corporación; artículo 7º de la ley 819, análisis del impacto fiscal: En todo momento el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o Acuerdo que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo. ¿Este proyecto es compatible con el marco fiscal de mediano plazo? No lo saben, no está explícito en el proyecto de acuerdo y quizá es una de las preguntas. ¿A cuántas personas se van a beneficiar? No lo saben. ¿Cuántas multas Covid se sacaron en marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto ...? No tienen idea, no tienen esa cifra. ¿Cuál es la proyección que tiene la Secretaría de Hacienda de recaudo con este Acuerdo? que si se llegase a aprobar por esta Corporación, pues tendría las finanzas municipales. ¿Cuánto? No lo saben, entonces esa es la duda, se ha venido insistiendo en las iniciativas de los concejales, que cuando hay un impacto fiscal, que entonces no se puede presentar y que obviamente debe hacerse explícito ese impacto en la iniciativa y que por esa razón los concejales no pueden presentar proyectos de acuerdo que generen algún tipo de impacto, pero las que vienen de parte de la administración, tampoco lo tienen, y esa es la preocupación y las dudas que la secretaria de hacienda debe resolver en la fecha.


El H.C. HÉCTOR JULIO RODRÍGUEZ: Hace una observación con respecto a este proyecto, aclara que solamente es para las multas Covid, para todas las personas que infringieron las normas, leyes y decretos expedidos por la administración. Resalta este proyecto, porque en esta época de pandemia hay muchas personas que no están muy bien en la parte económica, y no sabe hasta qué punto tengan capacidad de pago en estos momentos; entonces no sabe si recuperar algo o no recuperar esos recursos, y si bien es cierto las personas pudieron haber cometido algún error, de pronto porque algún día se les olvidó que no podían salir o por otras circunstancias y no por eso se les va a decir que todos fueron culpables, pero si hacer el llamado para acatar los decretos que se van expidiendo, para obtener la protección, la defensa y sobre todo en estos momentos de cuidado, para que no se siga expandiendo esta pandemia. Dice que si se aprueba este proyecto sería de gran importancia hacerle una buena publicidad para que toda la comunidad tenga conocimiento de los beneficios que genera la administración y se cumplan los objetivos como la administración lo requiere.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN: Hace la claridad de que en ningún momento se está oponiendo al Acuerdo, sólo hace énfasis en que se debe hacer claridad a los aspectos legales que deben quedar inmersos en la exposición de motivos del proyecto de Acuerdo. Está de acuerdo con que se reglamente, pero que el sustento legal debe quedar inmerso dentro del proyecto de Acuerdo.

La H.C. DORIS YOLANDA CASTILLO: Le hace claridad al H.C. SEGUNDO PINZÓN, respecto a las multas que se generaron; le recuerda que el día anterior, la Dra. Sonia, secretaria de gobierno les informó que hay aproximadamente trece mil multas. El impacto fiscal es demasiado importante para el municipio, porque en este momento que están escasos de recursos, por eso bien lo aclara, están mirando cómo reúnen recursos para beneficio del municipio. Respecto al tema de declararse impedidos, porque algún familiar haya sido multado, eso no tiene nada que ver, porque por ejemplo, si se le hace un comparendo a un concejal, pues lo tiene que pagar por incumplir la ley, por infringir la ley; entonces no ve por qué el H.C. SEGUNDO hace esas observaciones, si está demasiado claro este proyecto tan interesante para el impacto fiscal del municipio.

La Dra. LAURA GAONA, Secretaria de Hacienda, saluda a los presentes. Manifiesta que en este momento no tiene las cifras específicas, porque en ningún momento le llegó invitación a esta sesión, sólo hace cinco

ACTA No. 013	FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 6 de 15

o diez minutos, sin embargo, como es un tema que ya venían trabajando desde hace unos días, les va a dar los datos.

Para lo que aduce el H.C. SEGUNDO, respecto al impacto fiscal, entiende su preocupación, porque todos los proyectos se miden de acuerdo a lo que dice el artículo 7º de la ley 819, porque lo más importante es verificar el impacto fiscal de todos los proyectos de acuerdo. En cuanto a la pregunta del H.C. SEGUNDO, de por qué el proyecto no especifica el impacto fiscal, le responde y aclara que este proyecto no tiene impacto fiscal, porque este proyecto de acuerdo habla de un tema de multas Covid, que nunca se tuvo planteado dentro de los ingresos del municipio, que actualmente no hace parte de los ingresos del municipio, que vienen a ser ingresos apenas para esta vigencia, y que habla de las multas del Código Nacional de Policía, ley 1801 de 2016.

No sabe de dónde saca el H.C. SEGUNDO, unos valores exorbitantes que trae hoy a colación, cuando realmente con un correo certificado desde el área de tesorería, tienen que respecto a las multas policivas para la vigencia 2019, se presupuestaron apenas noventa millones y lo recaudado fue noventa millones cincuenta y seis mil pesos; para la vigencia 2020 en multas de policía, lo presupuestado fue ciento diez millones y lo recaudado fue cien millones seiscientos mil pesos; entonces no entiende por qué el Concejal habla de miles de millones para un impacto fiscal, le gustaría que le indicara de dónde saca esa cifra, porque está errado o que se corrobore el mismo Concejal en el área de tesorería, que es la sección encargada del recaudo.

Adicionalmente este tema cómo no tiene un impacto fiscal, no genera ningún daño, ningún impacto al marco fiscal de mediano plazo, porque es un tema que aparece el año pasado por el tema de la pandemia, que es algo justamente los toma a todos por sorpresa y que se empiezan a dar estas medidas para el cumplimiento de la política pública de bioseguridad para el aislamiento preventivo; justamente este proyecto de acuerdo está tan claro, que está enmarcado en unos rangos de fecha específico y esta iniciativa lo que trae a colación es una ley a nivel nacional que trae el gobierno para reactivar el recaudo en este sentido, porque los datos del número de multas y demás, los debe rendir la Dra. Sonia, como jefe del área de gobierno y jefe de las inspecciones de policía, que es donde inicia este proceso, porque finalmente la secretaria de Hacienda lo que hace es el recaudo efectivo, pero no intervienen en las resoluciones ni en la imposición de la multa, nada de eso, como los concejales muy bien conocen el procedimiento. Las cifras las debería suministrar la Secretaria de gobierno, sin embargo, en reuniones previas que se sostuvieron con la inspección de policía, las cifras que le informaron es que las multas van a alrededor de unas cinco mil multas por tema Covid, que van desde marzo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, que es donde cubriría el beneficio de la norma, que viene a nivel nacional y que lo están regulando a través de este proyecto de acuerdo.

En este momento es importante hacer caer en cuenta, que a pesar de que son casi cinco mil multas que se impusieron por el tema de Covid, en proceso, solamente para pago hay dos mil multas, las otras restantes las determinaron con un tema de participación comunitaria y otras muy poquitas, ya fueron pagas. Entonces como lo dice el H.C. HÉCTOR JULIO, este proyecto si es muy apropiado, como lo indica la Dra. DORIS, quien es la ponente, porque lo que ayuda es a incentivar el recaudo de este tipo de multas, y que ese es el propósito del gobierno nacional al fin de cuentas para este tema, para que justamente las personas que por "x" o "y" razón tengan algún tipo de multa, pues se puedan hacer favorecedores del descuento y puedan hacer el pago oportuno, que en últimas lo que va a ayudar es a generar un mayor recaudo para el municipio.


Insiste y reitera que este tema no tiene impacto fiscal, a la luz del artículo 7º de la ley 819, como bien lo mencionó el H.C. JULIÁN GARCÍA, teniendo en cuenta que es un tema transitorio y esporádico.

Desde la Secretaría de Hacienda agradece la preocupación de los Honorables Concejales, porque justamente los proyectos de acuerdo se deben revisar con ojo de lupa bajo el tema de impacto fiscal.

El presidente agradece las claridades y explicaciones dadas por la Dra. LAURA GAONA, Secretaria de Hacienda.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN: Expresa con el debido respeto, que le queda una duda más grande en cuanto a lo que manifiesta la Dra. LAURA, porque la Secretaria de Hacienda afirma que el Covid no está proyectado en el presupuesto, mucho menos él puede aprobar un proyecto de acuerdo y generar un beneficio de algo que no existe, esto lo acabó de argumentar la secretaria de hacienda en su exposición, se supone que eso ya viene del año anterior y son ingresos que deben estar dentro del presupuesto, igual, no se puede cobrar algo que no esté establecido ni reglamentado, por lo cual solicita que la Secretaria de Hacienda le aclarara, y lo otro, es que cuando se genera un beneficio tributario, al hacer el paralelo, si tiene el impuesto predial y cuando se hace en el Concejo el estudio de los beneficios tributarios para apoyar

ACTA No. 013	FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 7 de 15

industria y comercio, ahí claramente en el proyecto viene el impacto que genera. Entonces para el caso de la iniciativa de la fecha, si la Secretaria de Hacienda tiene claras las cifras, que se tienen más de cinco mil comparendos y los mismos por violación al Covid-19, son comparendos de policía, el comparendo mínimo es de un salario mínimo legal mensual vigente, entonces están hablando de una cifra bastante elevada, por lo que a él le gustaría que le pudieran dar cifras, porque eso es lo que se estudia en este tipo de proyectos de beneficio; solicita que se le aclare que si esto no está en el presupuesto, ¿cómo van a aprobar el proyecto de beneficios?

El H.C. JOSÉ JULIÁN CHIA: Manifiesta que está de acuerdo ciento por ciento con lo que dice el compañero SEGUNDO, pero aparte le queda la inquietud, de que si hay un proyecto que tiene que pasar por la comisión de presupuesto, por qué la secretaria no estaba invitada; no sabe si eso sea culpa de la mesa directiva, porque la secretaria de hacienda manifiesta que se enteró hace diez minutos, piensa que eso no puede pasar en un proyecto de presupuesto, la secretaria de hacienda siempre tiene que estar, además la secretaria de hacienda dice que hay que preguntarle al tesorero, que hay que preguntarle a la secretaria de gobierno; considera que antes de presentar un proyecto, los secretarios deben reunirse en conjunto para saber ese tipo de datos; si la Dra. Laura no tiene los datos, porque no fue invitada a la reunión, piensa que tampoco la pueden sacrificar, pero si le parece que esos estudios también se debieron haber dado dentro de la comisión de presupuesto, lo que significa que el estudio que se acometió por parte de la comisión de presupuesto, no fue del todo juicioso, porque hoy están quedando a la luz unas falencias como las que dice el H.C. SEGUNDO, y es el impacto fiscal. Dice que a él le queda una duda más grande, y es que si esa plata no está presupuestada, y si esa plata en teoría no existe, pues entonces, hacer un proyecto de acuerdo y eliminar las multas, porque si da lo mismo cobrar la mitad o no cobrar nada, o cobrar todo, porque la plata no está, porque se puede decir que es una ficción, entonces ¿para qué es este proyecto de acuerdo? Por eso tiene serias dudas. Dice que a él le gustaría que los estudios en comisión sean más juiciosos, más rigurosos; comenta que el año pasado él hizo parte de la comisión de presupuesto, y en algunas oportunidades también como humanos, pecaron al hacer un estudio ligero, por lo que le parece que ese tipo de acotaciones que hoy traen los Concejales: SEGUNDO y JULIÁN, debieron darse en el seno de la comisión de presupuesto, no sabe si se hayan dado, le gustaría tener la respuesta del presidente de la comisión; pero si le parece que si no es así, el proyecto debe devolverse a la comisión nuevamente, porque hace falta temas de estudio, hace falta resolver unos temas que la administración municipal tiene que dar respuesta.


El proyecto es muy bonito, loable y viable, pero considera que hizo falta un poco más de estudio en la comisión.

El presidente solicita se inscriban las bancadas para la discusión de la ponencia. En primera instancia hablará la ponente, seguidamente el partido Alianza Verde, Cambio Radical, Partido Liberal y Partido ASI.

La H.C. DORIS YOLANDA CASTILLO, en su condición de ponente y representante del Partido conservador. Aclara a los compañeros SEGUNDO PINZÓN y JULIÁN CHIA, que en la comisión de presupuesto se hizo un estudio muy juicioso; la Dra. LAURA GAONA estuvo presente, no hubo inquietudes, porque es un proyecto demasiado claro y concreto, que busca el beneficio; Señala que en ningún momento han sido irresponsables de pasar un proyecto en comisión porque sí; acota que ella le solicitó al funcionario Raúl de que le cursara invitación a la Dra. LAURA, y se le pasó, pero no ve el por qué hay problemas, si no hubo ninguna inquietud al interior de la comisión de presupuesto; las inquietudes expuestas, ya tuvieron respuesta clara por parte de la Dra. LAURA GAONA, y reitera que no tiene problema este proyecto y por lo tanto no ve el por qué se tenga que aplazar este proyecto tan importante para el municipio, además lo que manifestó el H.C. CHIA, de que se quitaran las multas, eso no, porque son comparendos nacionales, no se los ha inventado el municipio, la administración, ni el concejo, para estarlas quitando o poniendo al gusto de cada quién, eso es una ley. Es un proyecto muy importante para la administración.

El H.C. ALIRIO FIGUEROA: Dice que al escuchar la ponencia y la exposición de la señora secretaria de hacienda, inclusive lo que dice el H.C. SEGUNDO; aclara que este proyecto lo que busca es aplicar la ley, la que busca unos beneficios para los infractores de la norma con respecto al Covid-19; reitera que lo que se está aplicando es la ley, y para él lo importante sería que dentro de los motivos o causas que se establecen para poner en funcionamiento este Acuerdo, dejar la ley 719 como una motivación dentro de la estructura del proyecto, pero decir cuánto va a impactar al municipio estos descuentos, Aunque si se debe dejar establecido que es en aplicación a esa ley que se están haciendo los descuentos; pero a él le parece que no le ve necesidad de decir que el impacto fiscal va a ser de mil millones o dos mil millones de pesos, puntualmente no ve la necesidad, hay que dejar establecido que es la aplicación a dos normas, a la ley que se está aplicando y la ley que habla del impacto fiscal, las dos leyes hay que resaltarlas dentro del contenido del proyecto de acuerdo, a su parecer, ahí se estaría saneando todo, porque es aplicación de la ley y es lo que se está haciendo.

ACTA No. 013	FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 8 de 15

El H.C. JULIO SALCEDO: Manifiesta que definitivamente el debate es importante, cuando el debate tiene lógica y profundidad; el proyecto de acuerdo está en cumplimiento de la función administrativa del municipio, que es la obligación de recaudar; lamentable que muchos de estos comparendos se le hicieron a personas que de pronto no tienen los recursos para pagar, pero como dice la filosofía de la ley “dura es la ley, pero es la ley”, y de alguna forma la función del Concejo es buscar el alivio económico a quienes están en condición de contribuir al municipio, el cual en este momento necesita de recursos, y desde luego requiere del apoyo y de la solidaridad que es apenas lógica del Concejo Municipal, tanto con el contribuyente o persona que ha sido amonestado con los comparendos, como también desde luego, para que el municipio de Duitama, recaude.

Dice que en la lógica elemental, él no es abogado ni tributario, pero le da la impresión que no hay ningún inconveniente con este proyecto de acuerdo, y cree que todas las inquietudes son válidas, pero son mucho más válidas cuando están dentro del contexto de una lógica jurídica, y cuando lleguen al debate, espera que se presenten situaciones que sean lógicas y se puedan corregir. Afirma que este proyecto es beneficioso en la parte económica del municipio de Duitama. Asevera que está de acuerdo con la iniciativa, y cuando se someta a consideración, él lo estará coadyuvando.

El H.C. JULIÁN GARCÍA: Dice que sólo tiene una pregunta y le gustaría que fuesen específicos en el tema. Se les ha informado que hay cinco mil multas en este lapso de tiempo, que beneficiaría el proyecto de acuerdo; esas cinco multas a hoy ¿cuánto se tiene proyectado? Sin el proyecto de acuerdo que se recaudaría y ¿cuál sería el impacto de esta iniciativa? ¿Cuánto se pensaría recaudar, una vez se aprueben los beneficios de alrededor del 60%, por lo menos hasta el mes de marzo? ¿Cuánto? Es la pregunta concreta.


El H.C. MATEO CENTENO: Dice que como miembro de la comisión de presupuesto, debe manifestar en primer lugar, la conveniencia de este proyecto, es fundamental en época de crisis, ver de dónde se pueden recaudar recursos de manera urgente, y esto es lo que busca este proyecto de acuerdo.

En segundo lugar, pregunta a la Dra. LAURA y a los concejales que lo han manifestado, en qué parte de la ley dice, que las multas y sanciones deban ser incluidas dentro de la vigencia de cada año. Piensa que si el infractor tiene dos años para hacer el pago antes de que inicie un proceso de cobro coactivo, pues el infractor puede esperar hasta el siguiente año, sin necesidad del municipio, pero el impuesto si viene con una vigencia de un año; el impuesto predial sale todos los años, pase lo que pase, si alguien no lo quiere pagar o no puede pagarlo, es diferente, pero sí sale una vigencia anual, y quedaría totalmente inflado el presupuesto municipal, si se incluye estos cinco mil millones y el recaudo sería mínimo, y el presupuesto quedaría totalmente inflado. Pregunta ¿si existe la ley en donde se obligue a incluir a la administración dentro del presupuesto, los valores de sanciones que haya hasta ese momento? Pues reconocen el error, y si hay lugar, pues devolverlo a la comisión de presupuesto, eso no hay ningún problema; pero en su percepción, este proyecto goza en primer lugar de conveniencia y en segundo lugar, de legalidad y constitucionalidad.

La H.C. LUPE LÓPEZ: Manifiesta que tal como lo dijo el H.C. MATEO, este proyecto, como presidenta de la Comisión de Presupuesto, lo estuvieron evaluando, se dio dentro del proceso y lo que les dio claridad la administración, es que tiene la legalidad y es conveniente para beneficiar a las personas que por múltiples motivos, tienen estas multas de Covid; es un proyecto que se estudió detalladamente, no se pasó por pasar, aclara esto a los compañeros. La Comisión de presupuesto estuvo muy juiciosa, es un proyecto del cual hoy, se solicitó nuevamente invitar a la administración para aclarar las dudas en la plenaria, pues eso lo dejaron totalmente registrados, y si en dado caso, de acuerdo a lo que responda la Dra. LAURA, los compañeros lo ven pertinente retornarlo a la comisión, lo harán; pero hace énfasis en que en comisión se analizó y se estudió detalladamente, y no hay una norma que especifique que las multas de un ciudadano o el recaudo de multas deba estar dentro del presupuesto anual, pues como lo mencionó el H.C. MATEO, esto tiene un tiempo para poderse recaudar, entonces estarán atentos a seguir mirando las dudas, pero desde la comisión de presupuesto, la Dra. DORIS tiene el apoyo de sus integrantes.

El H.C. MARCO ALONSO RINCÓN: Le manifiesta a la Dra. DORIS, que él sabe lo importante que es para la ciudadanía de Duitama, y comparte la apreciación del compañero JULIO, frente a la necesidad de darle una ayuda a las personas que por desconocimiento fueron multados en algún momento del período de Covid. Cita un caso específico de una amiga muy cercana que tuvo que salir a pagar \$800.000 a la carrera, porque tocaba, o si no, no podía hacer otro tema jurídico; entonces la gente no siente el golpe del peso de la multa, sino cuando se le genera algún inconveniente. Su intervención es para manifestar que apoya el proyecto decididamente, pero lo que percibe por los comentarios, es que el trabajo fue juicioso en la comisión, pero que a los compañeros los asalta la duda. Asevera que a él le hubiera gustado que en el proyecto se les informara ¿cuál es el potencial, cuál es el campo de acción sobre el que va a funcionar el proyecto, cuál es la expectativa de cobro del proyecto dentro del año 2021, teniendo en cuenta que el H.C.

ACTA No. 013	FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 9 de 15

MATEO CENTENO, dijo que las multas tienen dos años. Segundo, si es recaudo y pulsa caja del municipio, tienen un componente fiscal o no lo tiene.? Y tercero, es si estarían inhabilitados al tener que pagar alguna multa como Concejales, o si estarían inhabilitados al tener un familiar que tenga una multa por ese concepto. Solicita excusas, pues él no es abogado, lo deja a consideración de la plenaria como una consulta, para que de pronto les den una manito, porque es muy importante, y si pasa o no, sería bueno que a futuro la administración tenga en cuenta todos estos ítems de aclaración, para que cuando llegue al Concejo, los concejales puedan absolver las dudas de entrada.

Le manifiesta al H.C. MATEO, que él no es abogado, y que si de pronto se ha equivocado en algún término, agradece lo corrija.

El H.C. CHRISTIAN ALBARRACIN: Desde su punto de vista, él está de acuerdo con lo que han manifestado varios concejales, como los Concejales: LUPE LÓPEZ, HÉCTOR MATEO CENTENO, considera que es un proyecto muy importante en estos momentos para el municipio de Duitama, que lo que busca es ayudar a los ciudadanos que en su momento infringieron la ley y los decretos, una multa que era un salario mínimo, multa bastante alta; personalmente tuvo bastantes conocidos que estuvieron afectados por este tema, y cree que sería importante darles la posibilidad a los ciudadanos que infringieron los decretos en su momento, de que se les diera este beneficio del descuento del 50% en esta multa. Considera que es un proyecto muy importante, observa que no es experto en los temas fiscales, pero en este caso aconseja lo que dice la Dra. LAURA DANIELA, que es la experta, y si ella dice que no hay incumplimiento o faltas graves en el tema fiscal del municipio, en lo personal apoyaría el proyecto; pero si por el contrario, se demuestra en esta plenaria que efectivamente esto puede afectar el tema fiscal en Duitama, entonces su decisión sería otra. Pero hasta el momento, lo que se ha demostrado y lo que se ha hablado acá en plenaria, es que es un proyecto importante para apoyar.

El H.C. DANILO RODRÍGUEZ: Manifiesta que de su parte, quiere defender la postura de la H.C. LUPE LÓPEZ, teniendo en cuenta que en la comisión se realizó un estudio muy juicioso sobre el tema, pero quiere poner a consideración un tema para que los Concejales lo analicen y lo tengan presente a la hora de tomar una determinación, cuando se finalice el debate sobre la ponencia, y es que un proyecto de acuerdo que es remitido a los concejales, tiene no sólo un articulado, sino también unos considerandos, unos sustentos legales y unos fundamentos que son los que le permiten a la administración municipal presentar el proyecto de acuerdo.

Esto se da dentro de una integralidad y también ser muy acuciosos cuando están revisando el tema de la ponencia, por tanto el proyecto debe ser evaluado integralmente, tanto los considerandos, las motivaciones, el articulado, la ponencia presentada por la H.C. DORIS, y tomar una determinación sustentando los argumentos presentados en la fecha por la Dra. LAURA DANIELA GAONA.


Manifiesta que quiere hacer una breve lectura sobre la motivación y el fundamento legal que le dio a la administración municipal la posibilidad de presentar este proyecto de acuerdo, y lo cual fue incluido en las motivaciones de la iniciativa, que espera que todos hayan leído para tener en cuenta a la hora de tomar una determinación.

En el numeral diez, dice que: *"El 31 de diciembre de 2020 se sancionó la ley 2069 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, cuyo objeto es el de establecer el marco regulatorio que propicie el emprendimiento, crecimiento consolidación y sostenibilidad de las empresas con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad"*.

El numeral once de los considerandos, dice lo siguiente: *"Que el artículo 29 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, establece que: Con el fin de impulsar la demanda y reactivación del tejido empresarial a través del consumo a partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y hasta el 30 de junio de 2021, todas las personas naturales infractores de las normas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Decretos de orden nacional, departamental, municipal o distrital dictados a fin de contener la pandemia de la Covid-19, que tengan pendiente el pago de multas, estén pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por contravenciones impuestas hasta el 31 de agosto de 2020, fecha en la que finalizó el aislamiento preventivo obligatorio, podrán acogerse a un descuento hasta del 60% del total de su deuda y del 100 de sus respectivos intereses, conforme lo reglamente cada entidad departamental, municipal o distrital"*.

Entonces tienen los Concejales como corporación todas las plenas facultades para aprobar esta reglamentación que la ley de orden nacional le está imponiendo al gobierno municipal, es una obligación del gobierno municipal reglamentar esta situación, y si mal no está, y si está equivocado, solicita a los concejales lo corrijan, el presupuesto para el año 2021 lo aprobaron el 30 de noviembre de 2020, cuando no se había sancionado esta ley por parte del gobierno nacional.

ACTA No. 013	FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 10 de 15

Así mismo el numeral doce de los considerandos del proyecto, dice: Que el párrafo primero del artículo 29 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, otorga a quienes suscriban acuerdos de pago hasta el 30 de junio, un plazo de hasta de un año, contado a partir de la fecha de suscripción del acuerdo para pagar lo debido, para lo cual el municipio de Duitama aplicará su manual de cartera.

Entonces implícitamente, conforme a lo anterior, es necesario que la administración municipal en virtud de los principios de igualdad, proporcionalidad y razonabilidad, adopte la presente ley para dar cumplimiento con los instrumentos que el gobierno nacional otorga para que los infractores de las normas del Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana, decretos de orden nacional y departamental, puedan acceder a los descuentos pertinentes.

El H.C. DANILO RODRÍGUEZ, dice que quiere hacer esta claridad, porque la ley es clara al imponerle a la administración municipal esa obligación de regular estos descuentos que van hasta el 30 de junio, y ahí mismo dice que tienen un plazo, entonces todo el tema del impacto del marco fiscal de mediano plazo, no se puede hacer como lo había dicho el H.C. MATEO CENTENO, por los mismos términos que están incluidos en la ley nacional obligada por el gobierno para que el municipio la aterrice y la reglamenten en el orden municipal. Entonces toma más forma la argumentación expedida por la Dra. LAURA DANIELA, considera que es pertinente que se apruebe el proyecto de acuerdo; y así mismo el articulado también, se está debatiendo la ponencia, pero para él esto se tiene que analizar desde una integralidad.

La ponencia abarca tanto los considerandos, como el mismo articulado y es la proyección que hizo la Dra. DORIS, sobre la conveniencia del proyecto; el articulado también es claro, y en el articulado se habla del plazo que tienen los infractores de hasta un año, después de suscribir el respectivo acuerdo de pago. Es inviable que la administración incluya eso en el marco fiscal de mediano plazo, puesto que esto se va a prolongar hasta el 2022 como fecha límite máxima; por lo que cree que en este momento estarían dados los presupuestos, porque es verdad que la comisión hizo un estudio muy juicioso, la Dra. LAURA estuvo presente durante la sesión de comisión y se realizaron los cuestionamientos necesarios y por eso se dio la aprobación en el primer debate. Sin embargo, los Honorables Concejales tomarán una determinación de cómo harán la votación sobre la ponencia, y si es aprobada sobre el articulado, o si ven la necesidad de que se surta algún otro trámite, obviamente acá no se va a desconocer algunas de las proposiciones o las intenciones que tengan los honorables Concejales; pero su invitación es que cuando les alleguen un proyecto de acuerdo, bien sea de la administración, bien sea, los Honorables Concejales o las personas que están facultadas para presentar los proyectos de acuerdo; revisen con integralidad los considerandos, las motivaciones, la ponencia, el articulado, porque es un tema que debe ser evaluado integralmente.


El H.C. OMAR JAMES PUERTO, manifiesta que apoya la ponencia de la H.C. DORIS, igual sabe que la H.C. LUPE, como presidenta de la comisión de presupuesto, estudió el proyecto juiciosamente; pero no dejar de decir que estos son proyectos sin vergüenzas, igual que las multas en tránsito; siempre que sucede esto, se desmotiva la cultura de pago, el juicioso, el que reconoce que cometió un error y quiere pagar, es ley, y toca votarla, y antipopular para el que vote negativo; pero no dejar de decir que es un proyecto sin vergüenza, porque se está premiando a la gente que salía tarde, a la gente que se volaba, a la gente que estaban tomando en las tiendas; entonces esto, definitivamente es un escenario en donde no se puede dejar de decir la verdad, pero está de acuerdo en que hay que apoyar, como lo acaba de decir el presidente Danilo, es ley, y gústenles o no les guste, de esta forma tienen que generar lo que se llama amnistía.

Como experiencia en su sector de transporte, tiene muy malos recuerdos de las amnistías. En el tema de transporte, cuando se genera una amnistía la gente paga con descuentos del 50% hasta el 75%, después de que se levanta la amnistía, vuelven y llaman, -en su caso como asesor de transporte- a decirle, que deben otras diez multas, pero que van a esperar a que salga otra amnistía para pagar. Coadyuva la ponencia de la H.C. DORIS, y sabe que juiciosamente la H.C. LUPE, estudió en presupuesto, el proyecto de acuerdo.

El H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA: Expresa que no está de acuerdo con el proyecto, a él le parece muy bueno, como siempre lo ha dicho; loable, porque en este momento y como lo decía el H.C. CENTENO, se necesita el dinero para afrontar compromisos que tenga la administración, pero si hace falta el papel que menciona los Concejales JULIAN GARCÍA y SEGUNDO PINZÓN, no son ganas de torpedear ni de ir en contra, porque su voto será positivo, claramente; pero ya ahorita se les podrá explicar, por qué si creen ellos que hace falta ese documento por parte de la administración municipal.

Como lo dice su amigo, el H.C. ALIRIO FIGUEROA, que cada uno salve su responsabilidad, porque no están haciendo esto por demorar el proyecto, ni por hundirlo, sino para que el proyecto salga de la mejor manera posible, quiere que eso se entienda. Todos son complemento, porque él no se las sabe todas, están en un grupo multiarticulado de profesionales que lo que quieren es ayudar a través de su

ACTA No. 013	FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 11 de 15

conocimiento, de su experiencia y de lo que han vivido en su vida profesional, pero sin embargo, pues ahí sí, cada quien que tome las decisiones, y ya se les explicará porqué.

El H.C. PABLO SANTIAGO: Asevera que a él no es que le agrade mucho el proyecto, hubo quienes estuvieron muy juiciosos en pandemia, respetuosos de la norma, respetuosos de los aislamientos, pero lamentablemente es un proyecto que envían desde el gobierno nacional; no entiende porqué tanta discusión sobre este proyecto, puesto que como Concejales son personas que tratan de cumplir un proyecto de orden nacional, no tiene mayor discusión, obviamente no es de su agrado este proyecto, porque hubo quienes estuvieron juiciosos, responsables, pero también hubo personas que no, los están premiando, pero viene del gobierno nacional, entonces es un proyecto que goza de toda la legalidad, como lo dice el H.C. MATEO CENTENO, y él cree que deben darle celeridad a este proyecto y sacarlo adelante.

Interpela el H.C. SEGUNDO PINZÓN, con respecto a lo mencionado por los Concejales MATEO y CHIA, señala que él no está en contra del proyecto de acuerdo, lo que se está solicitando es que los proyectos deben venir tal y como se están exigiendo en todos los acuerdos, con toda la legalidad, y con toda la documentación, y en eso hay una norma general en el tema presupuestal que es el Decreto 111 o ley orgánica de presupuesto a nivel nacional, eso obligó a los municipios a expedir su propia ley orgánica, por eso invita a la Dra. LAURA, que el Acuerdo 053 del 09 de diciembre de 2009, Acuerdo que está vigente "Por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Duitama y de sus entidades descentralizadas, ahí reza claramente los requisitos, y uno de los requisitos es el aspecto que están solicitando, entonces no es por molestar, pero si no se cumple de acuerdo a este decreto, entonces estarían vulnerando, y el Acuerdo Municipal cualquier persona lo podría demandar y se verían vulnerados en alguna circunstancia como Concejales.

El presidente concede el uso de la palabra a la Dra. LAURA, para hacer claridad respecto a los comentarios de los Honorables Concejales.


La Dra. LAURA GAONA, Secretaria de Hacienda, respecto a las dudas que han surgido por el tema del impacto fiscal, repite nuevamente, dentro del presupuesto 2021 no quedó establecido y nunca va a quedar establecido el tema de multas específicas, como hoy están hablando de multas tipo Covid, está el tema de multas de policía y está presupuestado un valor promedio de cien millones, que es lo que el municipio siempre ha venido recaudando en ese tema. Ahora en el tema de multas Covid, es importante tener en cuenta que así como en algún momento en la intervención del H.C. MATEO CENTENO, él muy bien lo aclara, que una cosa en esta multa es la imposición y otra cosa es que se confirme; posterior a la imposición viene el procedimiento donde el infractor puede apelar y muchas veces hasta este pago se le exonera; la Administración no puede medir específicamente cuál recaudo va a entrar por estas multas que ya se impusieron, como ya les dijo, más de tres mil de esas multas que se impusieron, las están solucionando con temas pedagógicos; entonces ahora viene todo el procedimiento de las multas tipo Covid, que les recuerda que este procedimiento inicia en la inspección de policía. Estos son temas que ni siquiera han llegado aún a la Secretaria de Hacienda, para empezar a presupuestar, por eso son temas que a hoy maneja la Secretaria de Gobierno, por eso en algún momento sugirió que se invitara a la Secretaria de gobierno, para que justamente se resolviera este tipo de temas específicos asuntos con respecto a su área.

Sin embargo, como ya les dijo, anterior al tema de la presentación del proyecto de acuerdo, estuvieron verificando, porque eso es lo que se debe hacer, y hay un aproximado de cinco multas en este tema, que como dice, vienen dos mil multas que están en proceso de pago, pero estas multas como apenas están en su etapa inicial en la inspección de policía, la gente puede apelar, la gente puede acogerse a un tema pedagógico, la gente puede irse a hacer el pago por los beneficios que hoy la ley nacional está otorgando.

Con respecto a la pregunta de ¿qué pasa con el recaudo de estas multas? Responde que estas multas vienen a un fondo del tema del código de policía, donde el 60% de este recaudo es de destinación específica para un tema pedagógico del Código de Policía, y el tema es que ahora como lo vienen planteando en el presupuesto, la Administración Municipal solo puede proyectar lo que usualmente se viene recaudando, y no podrían –porque sería una irresponsabilidad- hoy proyectar un tema que más adelante pueda cumplir un infractor a través de un tema comunitario o participativo.

Desea revisar el tema con los Honorables Concejales, porque por eso mismo es que no aparece un impacto fiscal, sin embargo, si lo ponen sobre la mesa de esa medida, lo que busca este proyecto de acuerdo, incluso es generar un impacto fiscal positivo, porque busca es que los infractores que a la fecha están debiendo y que no han podido pagar, se hagan beneficiarios de este pago, y que llegue ese recaudo efectivo. Los invita a que lean la ley 2069 que sale a sanción el 31 de diciembre de 2020, y que revisen que este es un tema de ley del orden nacional que lo debe reglamentar el municipio y que aparece como un tema de incentivo para el recaudo de los municipios, y como bien lo leyó el honorable presidente del

ACTA No. 013	FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 12 de 15

Concejo, lo que busca es movilizar la economía en el municipio y por eso aparece en el artículo 29 de esta ley de emprendimiento.

Por lo demás, reitera que el tema es que deben proyectar en el presupuesto lo que efectivamente se va a recaudar; no pueden incluir temas que más adelante se pueden resolver con otras medidas como es el tema de las multas tipo Covid, que muchos se han ido por el tema comunitario.

Y si finalmente si se quiere medir en palabras de impacto, asevera que esto no genera un impacto fiscal negativo al municipio, al contrario, donde la gente se haga beneficiaria de estas disposiciones que hoy el Concejo estaría o no aprobando, se aumentaría el recaudo en este sentido y podría ser usado este presupuesto, que el 60% es de destinación específico para hacer temas comunitarios de participación ciudadana para el tema de código de policía.

El presidente dice que teniendo en cuenta lo que acaba de manifestar la Dra. LAURA, secretaria de hacienda del municipio, queda claridad que, si se genera un impacto fiscal positivo sobre las finanzas del municipio, con esto se aclara varias de las dudas, y por tanto se procederá con la votación de la ponencia; pero antes, el H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA, realizó una proposición para que se devolviera el proyecto a la comisión, por lo tanto quienes consideren que es necesario, votarán positivo, y lo que consideren que no es necesario, porque la administración ya dio claridad, entonces votarán negativo.

Seguidamente solicita a la señora secretaria registrar la votación con respecto a la proposición en el sentido de devolver el proyecto a la comisión de presupuesto.

El H.C. MARCO ALONSO RINCÓN: Interpela para reiterar que este es un proyecto de ley, y que es importante sacarlo adelante, al igual que los descuentos que se tienen que darse para los operadores turísticos, que también son de ley.

Se dirige a la Dra. LAURA GAONA, Secretaria de Hacienda, le dice que con mucho respeto, que los concejales no se las saben todas, y cuando la Dra. LAURA, les dice primero en su discurso, que no fue una afectación y que no tiene riesgo fiscal, hoy les dice que sí, por eso muchas veces dudan, porque la misma administración se encarga de ponerlos en duda, pues son los Concejales los que aprueban y son los que mañana le responden a la Procuraduría; por lo tanto, invita a que cuando se llegue a estos debates, de verdad los ayuden, y no les permitan que duden, que es lo que está pasando acá.

Agradece al presidente, porque si valía la pena, como lo dijo el presidente, la integralidad, y que mañana sean una verdadera fuente de información, porque hoy lo desinformó y ahora le dijo que si tenía impacto fiscal.

El presidente manifiesta que va a someter a votación la proposición, en el sentido de que el proyecto vuelva a la comisión.


ALBARRACIN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL	Negativo
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	Negativo
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO	Negativo
CHIA MATAALLANA JOSÉ JULIÁN	Positivo
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	No contestó
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	Positivo
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	No responde
LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL	No responde
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	Positivo
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO	Negativo
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	Negativo
RINCÓN ALBARRACIN MARCO ALONSO	No responde
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	Negativo
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILLO	Negativo
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE	Negativo
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÈS	Negativo

Se deja claridad que la proposición del H.C. JOSÉ DANIEL CHÍA, no fue aprobada.

Por secretaría se registraron nueve votos negativos y tres votos positivos.

El presidente solicita a la señora secretaria, registrar la intención de voto de los Honorables Concejales, con respecto a la ponencia.

ACTA No. 013	FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 13 de 15

Por secretaría se llama a lista y se registra la siguiente votación, así:

ALBARRACIN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL	Positivo
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	Positivo
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO	Aprobado
CHIA MATAALLANA JOSÉ JULIÁN	Negativo
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	Positivo
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	Negativo
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	Positivo
LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL	Positivo
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	Negativo
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO	Positivo
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	Positivo
RINCÓN ALBARRACIN MARCO ALONSO	Positivo
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	Positivo
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO	Positivo
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE	Positivo
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS	Positivo

Se registran trece (13) votos positivos y tres (3) votos negativos con respecto a la ponencia.

El presidente deja constancia que se aprueba la ponencia por la mayoría de los Honorables Concejales.

El H.C. MATEO CENTENO: Señala que el debate respecto a la conveniencia, en cuanto a que esto sea premiar al infractor, como lo mencionó un Concejal, ya es una concepción personal. Considera que lo importante es que este proyecto salga adelante, lo importante es que el municipio recaude estos recursos, que seguramente que de no hacerse este proyecto de acuerdo, sería casi nulo el recaudo de estas multas.

Propone en la fecha, con la mejor intención que este proyecto no vaya a traer repercusiones para los Concejales ni para la administración municipal, que se suspenda el debate de este proyecto de acuerdo y que sea incluido dentro de uno de los debates de esta semana; muestra de celeridad y de apoyo por parte de esta Corporación, y pues lo importante es que a partir del mes de marzo inicien con estos descuentos; tienen esta semana para completar el proyecto de acuerdo, hablando a nombre propio, no a nombre de la comisión, reconoce un poco de diligencia en el estudio del proyecto, porque si es importante conocer el análisis económico y financiero que sustentan las medidas temporales, el impacto fiscal, así sea un impacto fiscal ficticio. Hoy la realidad es que cinco mil personas aproximadamente le deben esa plata al municipio; que esa plata no va a llegar, obvio, porque esas cinco mil personas no van a venir mañana a pagar cinco mil millones de pesos, hay que partir de eso, pero el impacto fiscal si se puede hacer y esa proyección si se puede hacer.

Le manifiesta a la Dra. Laura, que si los Concejales, incluido él, quieren conocer eso, pues hacerlo, deben darles tres días para hacer esos documentos, y ya con eso, gozan de todas las condiciones para aprobar ese proyecto de acuerdo, no están torpedeando el proyecto de acuerdo, sino que la iniciativa no se vaya a caer o a traer algunas consecuencias; son tres días, la verdad que no pasa absolutamente nada para contar con todo el apoyo, y ya quien no lo quiera apoyar, expresará sus motivos a la Corporación. Es su proposición, lo hace con la mejor voluntad, y espera que cada Concejal ya tenga su decisión, y esos documentos se pueden hacer, aunque repite, sea una plata ficticia, porque esos cinco mil millones de pesos, el municipio nunca los va a percibir, es algo totalmente claro.


Le expresa al presidente, que su proposición es que el presidente diligentemente incluya este debate de pasar esta proposición en una sesión de esta semana, y ya se pueden reunir mañana, si así lo considera la Dra. LAURA DANIELA, y manifiestan en vivo y directo cuales son las preocupaciones principales.

El presidente manifiesta que hay una proposición del H.C. MATEO CENTENO, para que suspenda el debate del articulado, pero solicita que el H.C. CENTENO le diga cuáles son los documentos que le debe exigir a la administración municipal.

El H.C. MATEO CENTENO, señala que los documentos son: El análisis económico y financiero que sustentan estas medidas temporales; el impacto fiscal positivo o negativo, tal y como lo planteé la secretaría de hacienda y el fundamento de concordancia con el Plan de Desarrollo.

El Presidente somete a discusión la proposición presentada por el H.C. MATEO CENTENO, en el sentido que se suspenda el debate del articulado y se le requiera a la administración municipal para que se les

ACTA No. 013	FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 14 de 15

allegue un documento donde conste el análisis económico y financiero de estas medidas transitorias y una certificación del impacto fiscal, sea positivo o sea negativo.

El H.C. HÉCTOR JULIO RODRÍGUEZ: Asevera que con las aclaraciones que ha hecho la Dra. LAURA DANIELA GAONA, todo ha quedado claro, pero si llega a aprobarse la propuesta del H.C. MATEO, sería también conveniente invitar a la Dra. NIDYAM, la Asesora Jurídica.

El presidente reitera que someta a discusión la proposición en el sentido de suspender el debate del articulado y requerir a la administración para que allegue el análisis económico y financiero y el impacto fiscal del proyecto de acuerdo.

Por secretaría se registra la intención de voto de los Honorables Concejales, con respecto a la proposición formulada por el H.C. CENTENO AGUDELO, así:

ALBARRACIN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL	Aprobado
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	Negativo, toda vez que la Dra. LAURA ha sido muy clara en su exposición a las diferentes preguntas formuladas por los compañeros.
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO	Positivo
CHIA MATALLANA JOSÉ JULIÁN	Positivo y aplaude la proposición del H.C. MATEO.
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	Negativo
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	Positivo
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	Positivo
LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL	No responde
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	Positivo
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO	Positivo
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	Negativo
RINCON ALBARRACIN MARCO ALONSO	Positivo, respalda la proposición del H.C. MATEO.
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	Negativo
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO	Negativo
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE	No responde
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÈS	Positivo

Por secretaría se registran nueve votos positivos y cinco negativos.

El presidente manifiesta que en consecuencia se suspende el debate del articulado por la proposición, y mañana a primera hora se remitirá oficio a la Secretaría de Hacienda, para que les alleguen el documento del análisis económico y financiero de las medidas transitorias, y el impacto fiscal; así mismo se remitirán sendas invitaciones a las doctoras NIDYAM ALEXANDRA GUERRERO y SONIA RODRÍGUEZ, Jurídica y Secretaria de Gobierno, respectivamente, a fin de que acompañen en la discusión de articulado del proyecto.

Deja constancia, que en la sesión plenaria de la fecha 21 de febrero de 2021, fue aprobada la ponencia por la mayoría de los Honorables Concejales.

Reitera que así las cosas suspenden el debate del articulado y pasan al siguiente punto del orden del día.

6°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES


Por secretaría se informa que no hay correspondencia radicada.

7°. PROPOSICIONES

El presidente abre el punto de Proposiciones.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN: Observa que cuando hizo su intervención sobre la ponencia, es para que así mismo, cuando se comience el segundo debate de este proyecto de acuerdo, antes de comenzar la votación, se absuelvan los conflictos de interés, eso lo manifestó, está claramente en el artículo doce del Reglamento Interno, donde deben dar garantías a la ciudadanía en general, lo dice claramente: "Todo Concejal cuando exista interés directo en la decisión, porque le afecte de alguna manera, o a su cónyuge, o compañero o compañera permanente, o a alguno de sus parientes hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas..." Considera que esto debe tratarse antes de comenzar la votación.

ACTA No. 013	FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE SESION PLENARIA	Página: 15 de 15

El presidente dice que tendrá en cuenta la observación, pero a título personal considera que es bien complicado, le señala al H.C. SEGUNDO PINZÓN, que si conoce a algún concejal que se encuentre impedido, debe manifestarlo, pues porque de pronto, esa misma persona por mero desconocimiento de la norma, no va a hacer alusión a la situación.

Entonces si los Concejales también ese deber de no omitir ese tema. En primera instancia, que cada uno revise y declare sus impedimentos, pero si alguno tiene conocimiento de que uno de los compañeros está incurrido en un conflicto de intereses, manifestarlo, porque de pronto ese compañero por desconocimiento de la norma, va a omitir hacer la declaración y después pueden incurrir en alguna falla; indica que es bien recibida la observación del H.C. SEGUNDO PINZÓN, expresidente de la Corporación, vigencia 2020.

El H.C. HÉCTOR RODRÍGUEZ: Asevera que de pronto el H.C. SEGUNDO, se refiere a él, pero quisiera lo que dice el H.C. DANILLO, en el sentido de que quienes tienen conocimiento en derecho, ven que él tiene algún impedimento por secretaría de Gobierno, con mucho gusto, está presto a escuchar la orientación de cada uno de los concejales, que son los que están preparados en derecho.

El H.C. MARCO ALONSO RINCÓN: Dice que dado que en este debate se ha tenido en cuenta la necesidad de dar algunos beneficios a las personas por el proceso de Covid, es importante tener en cuenta que la ley 2068 de 2020, estipula que es obligación, deber de los concejos organizar los descuentos correspondientes a que disponga el Honorable Concejo de Duitama a los operadores turísticos en la ciudad, o que tributen dentro de la ciudad o municipio. Esta consideración con mucho respeto. Solicita al presidente que informe y genere un aviso de urgencia a la administración municipal, ya que se puede estar beneficiando a muchos comerciantes en la ciudad de Duitama, en las vigencias 2021 y 2022, de acuerdo a lo que dispone la ley 2068 de 2020, firmada por presidencia el 31 de diciembre de 2020; le gustaría que se tuviera en cuenta y que la administración los oriente respecto a los procesos que se deben dar en estos beneficios a estos operadores, ya que es una disposición de ley.

El presidente, H.C. DANILLO RODRÍGUEZ, manifiesta que la Corporación a nombre de él como presidente, ya remitió el oficio al despacho de la alcaldesa municipal, poniendo en conocimiento de la administración el tema que ha manifestado el H.C. MARCO ALONSO RINCÓN ALBARRACIN. ¿Cuál es el inconveniente? Que para esta situación puntual con todo respeto, se aplica lo que acaba de mencionar el H.C. SEGUNDO PINZÓN, entonces igual, ya remitió el oficio a la Dra. Constanza, y están a la espera de una pronta respuesta sobre esta situación, pero sí sería necesario que se revisara el tema de algún tipo de conflicto de interés, para que ni tanto el Concejal Héctor ni la Corporación se vayan a ver inmersos en algún problema de tipo disciplinario; son temas que no tienen mayor dificultad para hacerles el análisis y la manifestación.

El presidente manifiesta que está en el punto de proposiciones.

Seguidamente anuncia que va a cerrar el punto de proposiciones.

Se cierra el punto de proposiciones.

8º. ASUNTOS VARIOS

Se abre por presidencia el punto de Asuntos Varios.


Anuncia que va a cerrar el punto de Asuntos Varios.

Se cierra el punto de Asuntos Varios.

Siendo las once y cincuenta y nueve minutos de la mañana (11:59 a.m.) se levanta la sesión de la fecha, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Recuerda a los honorables Concejales que están citados para sesión plenaria, el día de mañana, donde se llevará a cabo control político a la oficina Asesora de Planeación, a las 8:00 a.m.

Una vez leída y aprobada la presente Acta, se firma como aparece.


HERNÁN DANILLO RODRÍGUEZ ROMERO
 Presidente




ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
 Secretaria General

ACTA No. 013	FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

